

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

1. APRUÉBASE CAMBIO DE MODALIDAD DE SUBSIDIO, DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A NOMBRE DE DON ALEJANDRO DEL CARMEN CANALES GARRIDO, RUT. [REDACTED] DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2253

VISTOS:

1. El D.S. N° 01 (V y U), de 2011 que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
2. Los Registros de este SERVIU, en los cuales don **ALEJANDRO DEL CARMEN CANALES GARRIDO**, Rut. [REDACTED] es beneficiario de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Segundo llamado Nacional 20019, correspondiente al Título I Tramo 2 en la modalidad Adquisición, según Certificado de subsidio habitacional Serie N° DS1T1 3-2019 NA 02129, mediante Resolución Exenta N°2978 del 26.12.2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Memorándum N°48 de fecha 15.03.2022 del Departamento de Operaciones Habitacionales que remite antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico, en relación a solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N° 1 don **ALEJANDRO DEL CARMEN CANALES GARRIDO**, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]
4. Memorándum N°316 del 20.05.2022 de la Encargada Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins donde señala que, revisados los antecedentes acompañados en el memorándum N°48 de fecha 15.03.2022, del Departamento de Operaciones Habitacionales, este Departamento Jurídico estima se cumplen todos los antecedentes fácticos requeridos para el cambio de modalidad del subsidio de adquisición a construcción en sitio propio, a nombre de don **ALEJANDRO DEL CARMEN CANALES GARRIDO**, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]
5. **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Los antecedentes presentados por don **ALEJANDRO DEL CARMEN CANALES GARRIDO**, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para realizar cambio de modalidad de Subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio comuna de Lolol.
- b) Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, en atención a la crisis sanitaria que nos afecta como país, considera que la solicitud que la beneficiaria ingresó a través de Oficina de Partes de Oficina SERVIU Santa Cruz el día 31.08.2021, es suficiente para cumplir con los requisitos de formalidad requeridos.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE cambio de Modalidad de Subsidio, de Adquisición de Vivienda a Construcción en Sitio Propio a nombre de don **ALEJANDRO DEL CARMEN CANALES GARRIDO**, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] beneficiario de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, año 2-2019, de acuerdo a pronunciamiento del Departamento Jurídico de este Servicio.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR SERVIU REGION OHIGGINS

EGP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES

